

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta d rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 282 de 9 Obre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que varios padres de reclutas se han dirigido á este Ministerio en solicitud de que se amplie el plazo de redención del servicio, fundándose en que las circunstancias especiales por que ha atravesado el país con motivo de las huelgas les impidieron trasladarse desde sus respectivas localidades á las capitales de provincia para poder redimir á sus hijos dentro del plazo legal,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo para la redención del servicio militar activo para los reclutas declarados útiles para el Reemplazo del corriente año quede ampliado hasta el día 30 Noviembre próximo, debiendo tener presente los interesados que las oficinas del Banco de España y Delegaciones de Hacienda terminan sus operaciones á las tres de la tarde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1911.—El General encargado del Despacho, Orozco.—Señor...

(«Gaceta» núm. 279 de 6 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Teniendo noticia de que habiéndose establecido un depósito de carbón en Brixham, á cuatro millas al

Este de Darmouth, donde existe un Viceconsulado español; y que habiendo hecho escala, para carbonear, en el primero de dichos puertos, varios buques, salieron luego con destino á España sin presentar sus documentos en el mencionado Viceconsulado español, no obstante estar unidos ambos citados puertos por una carretera de sólo cuatro millas y un frecuente servicio diario de ferrocarril; se recuerda que la Real orden de 30 de Septiembre de 1857, en la que se previene que cuando en el puerto de salida de buques que se dirijan á España, no haya Agente consular de esta Nación, se interese por aquellos buques el visado de su patente de sanidad por el Cónsul ó Agente consular de España que hubiere dentro del radio de cinco leguas desde el indicado puerto de salida, está vigente, según se determinó por Real orden de 30 de Abril de 1864 («Gaceta» del 10 de Mayo siguiente).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias recibidas en este Centro acerca de estudios é investigación practicadas sobre el estado sanitario de la provincia de Dukkala (Marruecos), resulta bien manifiesta la existencia, con carácter muy agudo, de la peste bubónica en dicha provincia, propagándose por extensa región hacia Sffi y Mogador, habiendo ocurrido casos en Mazagán y Acemur ó Asemmur (todos puertos marroquíes sobre el Atlántico).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 281 de 8 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

7 BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Santiago, la Auxiliaría del quinto grupo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, una Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición

se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.969.

LEGATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.452.

Don Ricardo Sánchez Madrugal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmouts Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Antoñito*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Loma de Parazuelos; lindando por el N. mina «Carmen», y por los demás rumbos con terreno

franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Paquita», núm. 2.577, á cuyo terreno se aspira, ó sea el que está á 50 metros al S. del correspondiente á la mina colindante «Carmen»; y desde dicho punto con relación al N. magnético se medirán al O. 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 100; 2.^a á 3.^a E. 400; 3.^a á 4.^a S. 100; 4.^a á 5.^a E. 100; 5.^a á 6.^a S. 100; 6.^a á 7.^a E. 300; 7.^a á 8.^a N. 100; 8.^a á 9.^a O. 100; 9.^a á 10.^a N. 100; 10.^a á 11.^a O. 200; 11.^a á 12.^a N. 100, y 12.^a á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.902.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.418.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Gravina*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cabezo de Santa Catalina; lindando por N. demasia á «San Carlos»; E. «El Crepúsculo»; S. «San Antonio de Padua», y por O. demasia á «La más alerta»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Gravina», núm. 3032, á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro del extremo SE. de una calicata de tres metros de longitud, por 40 centímetros de profundidad, con NO. á SE.; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 160; 2.^a á 3.^a S. 400; 3.^a á 4.^a O. 300; 4.^a á 5.^a N. 400, y 5.^a á 1.^a E. 140 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.903.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.417.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Tubalcain*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Barranco del Geromo, diputación de Los Rincones; lindando por N. y E. mina «Anita»; S. «Pasig», y por los demás rumbos con terreno franco

al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Tubalcain», número 3.062, á cuyo terreno se aspira, ó sea el situado en la parte céntrica y extremo N. de una calicata practicada al E. del Barranco de Geromo y á unos cuatro metros de él; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a N. 200; 2.^a á 3.^a E. 300; 3.^a á 4.^a S. 400; 4.^a á 5.^a O. 300, y 5.^a á 1.^a N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.963.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.455.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Don Antonio Desmonts Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Aguilas*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Lomas de Parazuelos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «Bayona», ó sea el ángulo SO. más al O. de la mina «Eugenia»; y se medirán con relación al Norte magnético y en dirección O. 200 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 100; 2.^a á 3.^a E. 100; 3.^a á 4.^a S. 100; 4.^a á 5.^a E. 100; 5.^a á 6.^a S. 100; 6.^a á 7.^a E. 100; 7.^a á 8.^a S. 400; 8.^a á 9.^a E. 400; 9.^a á 10.^a N. 100; 10.^a á 11.^a O. 100; 11.^a á 12.^a N. 100; 12.^a á 13.^a O. 200; 13.^a á 14.^a N. 100; 14.^a á 15.^a O. 100; 15.^a á 16.^a N. 100, y 16.^a á punto de partida O. 100 metros. Aspira á parte del terreno de la mina «Miguel», número 17.939.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.996.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE VALENCIA

ESCUELA INDUSTRIAL DE CARTAGENA

Matricula y exámenes de alumnos no oficiales.

Los alumnos que deseen dar validez á los estudios hechos libremente pueden solicitarlo del Director, mediante instancia de los interesados, en impresos que se les facilitará en la Escuela, durante la segunda quincena del corriente mes de Octubre, para verificar las pruebas correspondientes en el próximo venidero mes de Noviembre.

Estas pruebas versarán no sobre asignaturas aisladas sino sobre gru-

pos homogéneos de éstas que se referan al conocimiento completo de una materia determinada.

Los grupos antes referidos constan en el artículo noventa del Reglamento interior, están expuestos en el tablón de anuncios de la Escuela, y en la Conserjería de la misma pueden consultarse todas las disposiciones pertinentes á matrículas y exámenes.

Al entregar las instancias se abonará la cantidad de catorce pesetas cincuenta céntimos por asignatura, entendiéndose que los derechos de cada grupo serán los equivalentes al número de asignaturas que lo integran.

Cartagena 5 de Octubre de 1911.—
El Director accidental, Jose Bellver.

Cuarta sección.

Número 1.979.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA ESPAÑA NÚM. 46.

Requisitoria.

Rabal Martínez José, hijo de Félix y Carlota, natural de Lorca Murcia, de estado soltero, profesión costurero, de veintitrés años, talla 1'539 metros, desconociéndose sus señas, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), se supone emigró á América, procesado por falta á concentración, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España, número cuarenta y seis, (Cuartel de Antigones de Cartagena), comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria y en caso de no efectuarlo ó de no ser habido será declarado rebelde.

Cartagena cuatro de Octubre de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Rafael Dorrego-Esperante.

Número 1.988.

Reverte Ros Francisco, hijo de Silvestre y de María, natural de Lorca (Murcia), Ayuntamiento de Lorca (Murcia), avecindado en Lorca, Juzgado de primera instancia de Lorca (Murcia), distrito militar de la tercera Región, nació en veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, de oficio jornalero, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro seiscientos veintidós milímetros, señas particulares desconocidas, fué afiliado como quinto para el Reemplazo de mil novecientos diez por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia), domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), se supone está en el Brasil, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería Serrallo, número sesenta y nueve, Don Luis Hornas López, Juez instructor de dicho Regimiento, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuar dicho individuo su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Ceuta 25 de Septiembre de 1911.—
El segundo Teniente Juez instructor, Luis Hornas.

Quinta sección.

Número 2.006.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Resultando anunciadas las 1.^a y 2.^a subasta de espartos y leñas ba-

jas de los montes á cargo de Hacienda en algunos pueblos para el mismo día y hora, á fin de evitar los entorpecimientos, que esto puede ocasionar á los encargados de celebrarlas, con esta fecha he acordado que la subasta de leñas bajas de los montes á cargo de Hacienda anunciada en el *Boletín oficial* número 234, para que se celebrara el 23 del actual, se celebre al siguiente día 24 en la misma forma y condiciones que se tenía anunciado, celebrándose la 2.^a subasta para los montes que no tenga efecto la 1.^a á los diez días siguientes ó sea el 3 de Noviembre próximo, con sujeción á las mismas condiciones que la 1.^a

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 7 de Octubre de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 1.546.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BARQUEROS

Antonio Belchi, 1'72 pesetas.
Josefa Cano, 2'60.
Pedro Cerezo, 2'27.
El mismo, 2'27.
Antonio Gómez, 2'39.
Teresa Martínez, 1'71.
Antonio Martínez, 2'60.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
Murcia 13 de Julio de 1911.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.652.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MURCIA										
440	3. ^a	12. ^a	128	C. Peña Wenceslao	Fabricante.	P. Corvera.	865 20	216 30	54 08	1.135 58
441	»	»	135	Alemán Martínez Francisco	Id.	Traición.	156 80	39 20	9 80	205 80
442	»	»	136	El mismo	Id.	S. Fajardo.	117 60	29 40	7 36	154 36
443	»	»	165	García Morell Antonio	Id.	Merced.	560 »	140 »	35 »	735 »
444	»	»	178	Caballero García José	Id.	P. de Soto.	911 90	227 97	56 99	1.333 64
445	»	»	»	Miñano Plaza Enrique	Id.	C. de Alcantarilla	8 11	2 02	0 51	11 86
446	»	»	»	C. Peña Wenceslao	Id.	P. Corvera.	16 20	4 05	1 01	21 56
447	»	»	»	L. Payen y Compañía	Id.	Olma.	11 54	2 89	0 72	15 15
448	»	»	»	López Ferrer Juan	Id.	Agustinas.	12 16	3 04	0 76	15 96
449	»	»	»	Delgado y Compañía Alejandro	Id.	Estación.	8 10	2 02	0 51	10 63
450	»	»	»	Payén Convier y Tutenoire.	Id.	P. de Castilla.	10 15	2 54	0 64	13 13
451	»	»	»	El mismo	Id.	Malecón.	4 06	1 02	0 25	5 33
452	»	»	»	Caballero García José	Id.	P. de Soto.	6 44	1 61	0 40	9 41
453	»	»	»	Miñano Plaza Enrique	Id.	C. de Alcantarilla	241 20	60 30	15 07	352 75
454	»	»	»	García Navarro Pedro	Id.	Espinardo.	3 60	0 90	0 23	4 73
455	»	»	179	Moreno López Juan	Farmacéutico.	Camacho.	224 »	56 »	14 «	294 »
456	»	»	206	Carrión López Antonio	Fabricante.	Segura.	53 20	13 30	3 32	69 82
457	»	»	214	Egea Noguera Pedro	Horno.	Cartagena.	7 86	1 96	0 49	10 31
458	»	»	216	Sociedad Brugarolas y Compañía	Fabricante.	Sociedad.	168 »	42 »	10 50	220 50
459	»	»	»	Beltrán Aliaga Juan	Id.	G. Conde.	112 »	28 »	7 »	147 »
460	»	»	217	El mismo.	Id.	Id.	308 »	77 »	19 25	404 25
461	»	»	218	García Pastor Lucindo	Horno.	Proclamación.	63 »	15 75	3 94	84 69
462	»	»	244	Seguí Tives Francisco	Gaseosas.	Santa Isabel.	62 72	15 68	3 92	82 32
463	»	»	»	Jara López Asensio	Id.	Puxmarina.	62 72	15 68	3 92	82 32
464	»	»	»	Rubio Ros Juan José	Id.	Santa Teresa.	62 72	15 68	3 92	82 32
465	»	»	»	López Ortega Patricio	Id.	Angustias.	62 72	15 68	3 92	82 32
466	»	»	288	Alemán Martínez Francisco	Conservas.	Carril.	226 80	56 70	14 17	297 67
467	»	»	301	Funes Franco Carmen	Fabricante.	Santiago.	123 20	30 80	7 70	161 70
468	»	»	319	Navarro Martínez Pedro	Id.	C. Público.	215 60	53 90	13 48	282 98
469	»	»	»	Séiquer Pérez Miguel	Id.	P. Monasot.	215 60	53 90	13 48	282 98
470	»	»	342	Sociedad El Liberal	Imprenta.	C. Público.	439 60	103 90	27 47	576 97
471	»	»	»	Sres. Sucesores de Nogués	Id.	Platería.	282 80	70 70	17 68	371 18
472	»	»	»	Hernández y Guijarro Juan	Id.	Paco.	282 80	70 70	17 65	371 18
473	»	»	»	Prieto Pardo Paulino	Id.	Balsas.	282 80	70 70	17 68	371 18
474	»	»	»	Paulino Torres Javier	Id.	G. Adalid.	262 80	70 70	17 68	371 18
475	»	»	342	Sres. Sucesores de Nogués	Id.	Platería.	98 »	24 50	6 13	128 63
476	»	»	»	López Tuero Diego	Id.	C. Espinardo.	98 »	24 50	6 13	128 63
477	»	»	»	Castillo Nicolás Gerónimo	Id.	P. Corvera.	98 »	24 50	6 13	128 63
478	»	»	384	C. Peña Wenceslao	»	Id.	53 20	13 30	3 32	69 82
479	»	»	386	Pascual Solís Teresa	»	Cartagena.	81 20	20 30	5 07	106 57
480	»	»	388	Ayllón Juan José	Molinero.	M. de Ordoño.	243 60	60 90	15 23	319 73
481	»	»	391	Hernández del Aguila Juan Antonio.	Harinas.	Molino.	2.464 »	616 »	154 »	3.480 40
482	»	»	392	Martínez Hernández Antonio	Id.	Id.	644 »	161 »	40 25	845 25
483	»	»	398	Hernández del Aguila Juan Antonio.	Molinero.	Id.	503 07	125 77	31 44	710 59
484	»	»	399	Martínez Hernández Antonio	Id.	Id.	239 41	59 85	14 96	338 16
485	»	»	»	Martínez Fernández Juan Antonio	Id.	Id.	97 53	24 38	6 10	137 76
486	»	»	»	Pardo Hernández Miguel	Id.	Id.	70 93	17 73	4 43	100 18
487	»	»	»	López Castillo Antonio	Id.	Id.	70 93	17 73	4 43	100 18
488	»	»	»	Cano Romero Antonio	Id.	Id.	70 93	17 73	4 43	100 18
489	»	»	»	El mismo.	Id.	Id.	44 35	11 09	2 77	62 25
490	»	»	»	Cano Sánchez José	Id.	Id.	44 35	11 09	2 77	62 25
491	»	»	»	Laborda Ortiz José	Id.	P. S. Francisco.	44 35	11 09	2 77	58 19
492	»	»	»	Mondéjar Alar Justo	Id.	Id.	44 35	11 08	2 77	58 18
493	»	»	404	Sres. Fontecha Valle Cano	Harinas.	C. Palmar.	1.365 »	341 25	85 32	1.791 57
494	»	»	409	Puig Valera Francisco	Chocolatero.	P. Monasot.	91 »	22 75	5 68	119 43
495	»	»	»	Grech Peduayé Facundo	Id.	Pascual.	171 64	42 91	10 73	225 28
496	»	»	409	Dubois Lorenzo, su viuda	Id.	S. Nicolás.	448 »	112 »	28 »	588 »
497	»	»	410	Serrano Dolores	Id.	P. Alfonso.	70 »	17 50	4 37	91 87
498	»	»	411	Magenis María	1 prensa.	Platería.	145 60	36 40	9 10	191 10
499	4. ^a	»	1	Pérez Ponce de Tudela Alfonso	Herrador.	A. Colón.	70 56	17 64	4 42	92 62
500	»	»	2	Rodríguez Martínez José Antonio	Arquitecto.	Sagasta.	287 28	71 82	17 96	377 06
501	»	»	6	Renad Enrique	Dentista.	C. de la Barca.	206 64	51 66	12 91	271 21
502	»	»	»	Suaver Antonio Pascual	Id.	Frenería.	206 64	51 66	12 91	271 21
503	»	»	»	Ortega Santos Juan José	Id.	Sociedad.	206 64	51 66	12 91	271 21
504	»	»	7	Ruiz Séiquer Antonio	Farmacéutico.	San Bartolomé.	524 40	131 10	32 78	688 28
505	»	»	»	Peirani Pedro	Id.	P. San Julián.	524 40	131 10	32 78	688 28
506	»	»	»	Medina Romero Alberto	Id.	P. Camacho.	301 44	75 36	18 84	395 64
507	»	»	»	Pino y Vivo José, su viuda	Id.	P. Alfonso.	286 80	71 70	17 92	376 42

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.995.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1912, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante el cual, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Especies.	Unidades.	Precio medio. Pesetas.	Arbitrios. Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. Pesetas.
Pavos.	Uno.	5 »	0 75	2 196	1 647 »
Gallinas.	Una.	3 »	0 50	8 490	4 245 »
Huevos.	El 100.	8 »	2 »	800	600 »
Paja.	100 kilos.	2 »	0 01	254	254 »
Leña.	Id.	3 »	0 03	6 827	204 82 »
Perros.	Uno.	10 »	10 »	40	400 »
TOTAL.					7.350 82

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Abanilla 25) Septiembre de 1911.
—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Número 2.001.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y cabellerías de lujo para el ejercicio de 1912, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenirle; en la inteligencia, que espirado que sea el pla-

zo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Librilla 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Número 2.001.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarle y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formalicen fuera del expresado término.

Librilla 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Número 2.000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de la matrícula de subsidio industrial, que ha de servir para el venidero año 1912, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días, para que los inscriptos en la misma puedan presentar dentro del indicado plazo, las reclamaciones que extimen oportunas, pues transcurrido el mismo, no serán oídos los interesados.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los mismos.

Campos 6 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Alejo Valverde.—Por su mandado, Juan Valverde (hijo).

Octava sección

Número 2.017.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña María Sánchez-Osorio Roldán, ocurrido en esta ciudad en catorce de Junio último, habiendo solicitado ante este Juzgado el cónyuge viudo Don Juan Martínez Rosique, se declare herederos abintestato de la misma á sus hermanos Doña Josefa y Don Emilio Sánchez-Osorio Roldán, y á sus medio hermanos Doña Angeles y Doña Gerónima Sánchez-Osorio Marín, sin perjuicio de los derechos del recurrente, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarlos en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en La Unión á cinco de Octubre de mil novecientos once.—Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.958.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Sánchez Prieto José María, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado de instrucción, para entrega de unos papeles que le fueron ocupados al mismo, en causa por tentativa de estafa, instruida por este dicho Juzgado.

Dada en Cartagena á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.957.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Fernández Costa Andrés, natural de Lorca (C. de Santa María), procesado por hurto de once pesetas á Isabel Cortés, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado.

Lorca treinta de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Francisco T. Roché.

Número 1.928.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Campillo Hernández Cayetano, domiciliado últimamente en Espinardo (Murcia), procesado por contrabando, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.008.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

García José María, cuya edad y circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para prestar declaración en causa que se sigue sobre robo de un macho mular.

Mula siete de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 1.956.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORCERA

Requisitoria.

José Navarro Ruiz (a) Cascabel, natural de Fortuna, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Francisca, de estatura baja, se ignoran sus demás señas particulares y traje que use, domiciliado últimamente en Orcera, por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orcera, en el término de diez días.

Orcera treinta de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Manuel de la Plaza.—El Secretario, Ricardo Molina.

Número 1.999.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de un reloj y cadena, contra Ginés Sandoval Beltrán, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Ginés Sandoval Beltrán, á la pena de veinte días de arresto menor, á que abone en concepto de indemnización á Mariano González Cañavate, la cantidad de tres pesetas, importe del reloj y cadena hurtado, con la subsidiaria por insolvencia y pago de costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia cuya parte dispositiva se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que sirva de notificación al condenado la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—S. Bonmati.—Carmelo Marín.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior en el día de su fecha. Cartagena cinco de Octubre de mil novecientos once.—Doy fé; Adolfo Murcia.

Y para que sirva de notificación al condenado Ginés Sandoval Beltrán, expido el presente en Cartagena á cinco de Octubre de mil novecientos once.—Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 7 DE OCTUBRE DE 1911

Saldo anterior.	Pts.	14.845.338 89
Imposiciones durante la semana.	»	304.221 59
Suma.	»	15.149.560 48
Reintegros.	»	296.924 10
Saldo.	»	14.852.636 38

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.